



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Que el Poder Ejecutivo solicite al Poder Judicial de la Nación arbitre, en forma urgente, los medios necesarios para liberar y agilizar el cobro de los depósitos por alimentos dispuestos en el marco de procesos judiciales debido a que esa cuenta – a diferencia de otras- no permite operar por débito o realizar operaciones online. Asimismo, se arbitren medidas en igual sentido para los Poderes Judiciales provinciales que cuenten con sistemas de cobro similar al que utiliza la Justicia Nacional.

En el marco de la emergencia sanitaria nacional y el Decreto 297/20 que dispone como medida principal restricciones a la circulación, suspender o retrasar el cobro de estas cuotas afecta directamente al bienestar de niñas/niños y adolescentes del país dado que se fijan en función de necesidades de alimentación; vivienda, salud, educación de los mismos, y deja sin protección a las mujeres, titulares de esas cuentas, jefas de hogar y mayormente víctimas de violencia.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el contexto de la pandemia por coronavirus, y con la declaración de la cuarentena para toda la población, determinados grupos, como las víctimas de violencia de género (y con ellas, sus hijas/os), se encuentran en situación de especial desprotección. Esto ha llevado a muchos países, incluido a la Argentina, a tomar medidas de prevención y asistencia¹.

Frente a la declaración de la emergencia sanitaria en el país, y las medidas dispuestas como el aislamiento social, muchas de las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas, se encuentran aisladas con sus agresores. Estas situaciones de aislamiento forzoso, pueden generar situaciones de ansiedad y aumentar el estrés por la incertidumbre económica, lo que repercute claramente en los niveles de violencia que sufren las mujeres en sus hogares. Por ello, como decíamos previamente, muchos países han tratado de abordar esta problemática con medidas particulares en los últimos meses, reforzando los mecanismos de denuncia y asistencia, etc.

Asimismo, las víctimas de violencia que ya no se encuentran viviendo con sus agresores, y que han podido atravesar una causa judicial por alimentos, encuentran obstaculizado el cobro de ese dinero, debido a las restricciones de circulación dispuestas en el contexto de la emergencia.

A partir de la declaración de emergencia y aislamiento forzoso, los bancos y el sistema judicial, están con atención reducida, al igual que muchos otros servicios. Las

¹ Ver <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52009140>. En el caso de la Argentina, frente al contexto de emergencia, las víctimas pueden llamar al número 114, y también comunicarse vía WhatsApp en los números 11-2771-6463, 11-2775-9047 y 11-2775-9048, o por mail: linea144@mingeneros.gob.ar.



restricciones de circulación, actúan como obstáculo para el cobro de los fondos depositados en el marco de contiendas judiciales por alimentos. Las mujeres que tienen dispuesta por orden judicial una cuota alimentaria, encuentran impedido el cobro por no poder concurrir al banco; y no pueden disponer como cualquier otra persona de este dinero, porque la cuenta – a diferencia de otras- no permite operar por débito o realizar operaciones online (como compras en supermercados, etc.).

Tal situación debe ser atendida de manera urgente, teniendo en cuenta que suspender el cobro de dichas sumas de dinero, perjudica directamente el bienestar de las niñas/os, siendo que el objetivo de estas cuotas está fijado en función de las necesidades de alimentación, vivienda, salud, educación de las/os mismas/os. Por lo cual, suspender o retrasar el cobro de estas sumas por parte de las familias, cuya titularidad recae en general sobre las mujeres – muchas veces víctimas de violencia de género- por ser las que quedan a cargo de las/os niñas/os, impacta de manera negativa en el desarrollo de estas/os últimas/os.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo, que requiera al Poder Judicial Nacional, que a través de los mecanismos que considere pertinentes, facilite el acceso por parte de las mujeres, como titulares de dichas cuentas, al cobro de estos fondos de manera inmediata.

Por todo lo expuesto hasta aquí, pedimos la aprobación del presente.

Diputada Nacional Ana Carla Carrizo

Cofirmantes:

Dip. Emiliano Yacobitti, Dip. Dolores Martínez, Dip. José Luis Riccardo, Dip. Lorena Matzen, Dip. Jimena Latorre, Dip. Federico Zamarbide, Dip. Soledad Carrizo, Dip. Brenda Austin, Dip. Gabriela Burgos, Dip. Roxana Reyes, Dip. Gonzalo del Cerro, Dip. Miguel Nanni, Dip. Gustavo Menna, Dip. Estela Regidor.